

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: BERNARDO ALFONSO ENCISO RODRIGUEZ
Demandada: OLGA PEDRAZA Y OTRA
Radicado: 2018-00715

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, por secretaría **OFICIESE** a la COMISARIA NOVENA DE FAMILIA de esta ciudad, a fin de que se sirva dar respuesta a nuestro Oficio No. 1222 del 21 de octubre de 2020, el cual le fuera enviado vía correo electrónico el 22 del mismo mes y año.

A la comunicación adjúntese copia del referido oficio, así como la constancia de envío.

El Despacho **ACEPTA** la **RENUNCIA** presentada por el abogado **CHRISTIAN ANDRÉS BUITRAGO SIERRA** apoderado de las demandadas.

Se le advierte que ésta renuncia solo pone fin al poder cinco días (5) después de haberse presentado el memorial remitido vía correo electrónico el 6 de abril de 2021 (**inciso 4º art. 76 del C.G.P.**).

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0a0255485beba609d7fa0e8414f22891e11a689ef105ce85e42e202
053577cc**

Documento generado en 17/06/2021 09:10:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**